



COMUNICADO	FECHA
24/2015	29/04/2015

Reunión Ordinaria Abril 2015 Dirección – CE SAICA SAICA Zaragoza

El día 29 de Abril de 2015 se ha celebrado la reunión ordinaria de la Dirección con el Comité de Empresa de SAICA Zaragoza estando presentes:

RRT: UGT: J. Casajús, F. García, N. León (Delegado Sindical). **CCOO:** J. Aguilar (Delegado Sindical) **no adscritos:** A. Gálvez.
Dirección de SAICA: J.M. Barroso, M. Brosed y R. Elgarrista.

Absentismo: Marzo 6,92, Acumulado 2015 7,21

Evolución Personal: No hay datos relevantes, en cuanto a los **ETT**, en función de las bajas irán finalizando contrato..

Sentencia IJL 1 de Mayo 2015:

Reproducción del FALLO de la Sentencia:

“... La decisión empresarial de 25-2-2105, no se enmarca en la previsión del Convenio, es decir, dentro del calendario laboral, por lo que tal decisión al incumplir el contenido del Convenio no es ajustada a 'derecho y deviene ineficaz, al no estar amparada por la' normativa convencional.

En consecuencia, carece de relevancia la alegación de circunstancias productivas expresadas por la empresa que, si bien pueden ser relevantes, no resultan eficaces para resolver la cuestión planteada. La demanda, por lo expuesto, ha de ser estimada. Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación:

FALLO

Que estimando la ' demanda interpuesta por el Comité de empresa de SAICA-ZARAGOZA por su Presidente D. José 'Vicente GarGía Gracia, contra la citada empresa sobre conflicto colectivo, se acuerda declarar sin efecto la decisión de la empresa demandada de 25-2-15 de régimen de trabajo Non Stop del centro SAICA I para el día 1 de Mayo de 2015, por ser contraria a derecho.”

- La Dirección de Empresa indica que deja sin efecto la decisión de que el día 1 de Mayo de 2015 sea día de Incremento de Jornada Industrial en SAICA Zaragoza.
- Se comunicará a los afectados.

El Delegado Sindical de UGT solicita a la Dirección que se hagan todos los esfuerzos posibles en cuanto a la comunicación, dado que hay compañeros que es posible que no se den por enterados debido a que comenzarían su turno de trabajo el 1 de Mayo

Información referente a la situación de la empresa (SAICA EL BURGO Y SAICA ZARAGOZA):

PPR :se ha aumentado el stock. Finalmente se ha aplicado una subida en precio. La generación a nivel de país continua estancada, se aprecia aumento del nivel exterior.

Papel: stock por debajo de la media, pedidos por encima de la media. Estabilidad en el mercado español. Situación favorable en papeles marrones, aplicando un aumento de precio (+30€ Tn/h marrones, blancos se mantiene).

Asuntos Tratados

Actas reuniones: se entrega documento cuyo contenido se reproduce a continuación:

“Para mejorar la comunicación y la fluidez de las relaciones entre los RRTT y la Dirección de empresa, este Comité solicita: • la redacción de un acta donde se recoja toda la información y cuestiones tratadas en las reuniones ordinarias mensuales que se celebran entre la Dirección y el Comité de Empresa.”

UGT en coherencia con el acuerdo adoptado en la Sección Sindical, no se hacen aportaciones al entender que estas reuniones deberían ser conjuntas de los Comités de SAICA ZARAGOZA y SAICA EL BURGO. Se entregarán por escrito a Dirección hasta que se subsane esta situación.

Preguntas del miembro de Comité de Zaragoza no adscrito (Sr. Gálvez):

- **Cobertura vacantes SZ:** Dirección Empresa responde que de momento están sin cubrir las vacantes.
- **Sentencia IJL 1 de Mayo:**
Indica que en el único foro que se puede comunicar con el resto de los miembros del Comité de Empresa es en las reuniones ordinarias quiere dejar constancia de que:
 - La sentencia es favorable y espera que la Dirección de SAICA sea consciente de que el camino de incumplir lo pactado no es el correcto y espera cambios. No obstante, dado que es un asunto que también se ha denunciado en SAICA El Burgo y las necesidades productivas de la empresa solicita a la Dirección de SAICA que **se mantengan los turnos previstos con personal voluntario para mantener las instalaciones en régimen de producción.**
- Dirección de Empresa responde a la solicitud del Sr. Gálvez:
 - que en cuanto a centro de Zaragoza, hay que acatar la sentencia y atenderán las propuestas que vayan avaladas por parte del Comité de Empresa de SAICA Zaragoza.
 - En cuanto al Centro de SAICA El Burgo la Dirección indica que “dado que la empresa no conoce la existencia de demanda ni proceso judicial abierto continua con el planning previsto”.

La Sección Sindical de UGT valora positivamente la Sentencia al entender que, como no podía ser de otra manera, LO PACTADO DEBE DE CUMPLIRSE para no desvirtuar la Negociación y la Defensa de los Derechos de los Trabajadores, a su vez agradecer a nuestra Asesoría por el buen trabajo realizado y a la Magistratura por dar prioridad e importancia a esta demanda.